

las acciones en 1,23 euros, pasando de un valor nominal de 6,01 euros a un valor nominal de 4,78 euros por acción, reduciéndose asimismo sus reservas en la cuantía necesaria, quedando por tanto fijado el capital social en 2.390.000 euros, y que «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima», aumente su capital social en 1.500.000 euros mediante la emisión, con la correspondiente prima, de 500.000 nuevas acciones de 3 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 20.101 a la 520.100, quedando fijado su capital social en 1.560.300 euros. Asimismo, se aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir de la fecha de inscripción registral del aumento de capital.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 10 de julio de 2002.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Ascensores Enor, Sociedad Anónima», y «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima», Ángel Santorio Rodríguez.—33.684. y 3.ª 19-7-2002

**ASITUR SERVICIOS, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**ASITUR ASISTENCIA, S. A.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales de accionistas de «Asitur Servicios, Sociedad Anónima», y de «Asitur Asistencia, Sociedad Anónima», unipersonal, aprobaron, el 19 de junio de 2002, la fusión por absorción de la segunda (como sociedad absorbida) por la primera (sociedad absorbente), con extinción, por disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 21 de febrero de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 11 de mayo de 2002.

La sociedad absorbente es el accionista único de la absorbida, siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del TRLSA, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 19 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, José Alberto Bravo Toledo.—33.745.

y 3.ª 19-7-2002

**AZACATA 88, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**AZAFATAS Y SERVICIOS**  
**AUXILIARES, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

**VIGILANTS DE CATALUNYA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

En Junta de socios de «Azacata 88, Sociedad Limitada», celebrada el 28 de junio de 2002, y por

decisión de misma fecha del socio único de «Azafatas y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y de «Vigilants de Catalunya, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), se acordó la fusión de estas sociedades mediante absorción de las segundas por la primera, con extinción de la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, siendo los Balances de fusión, los cerrados de fecha 31 de diciembre de 2001. Las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente desde la extinción de las sociedades absorbidas.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores que están en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 9 de julio de 2002.—Las Administradoras.—34.059. y 3.ª 19-7-2002

**BANCO DE SABADELL, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**BANCO HERRERO, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», celebrada el 29 de junio de 2002, y «Banco Herrero, Sociedad Anónima», celebrada el 27 de junio de 2002, acordaron, respectivamente, aprobar la fusión por absorción de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», por parte de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001 y verificados por los Auditores de cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell/Oviedo, 10 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades participantes «Banco de Sabadell, S. A.», Miquel Roca i Junyent, y «Banco Herrero, Sociedad Anónima», Joan Roca Sagarra.—34.242.

y 3.ª 19-7-2002

**BANSABADELL CORREDURÍA**  
**DE SEGUROS, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**CORREDURÍA DE SEGUROS**  
**GRUPO HERRERO, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

«BanSabadell Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», vinculada a «BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», del Grupo Banco Sabadell, y «Correduría de Seguros Grupo Herrero, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Que las Juntas generales de ambas sociedades celebradas en fecha 28 de junio de 2002, acordaron la fusión de «BanSabadell Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», y «Correduría de Seguros Grupo Herrero, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la última por la primera.

Que se pone en conocimiento de los accionistas y acreedores el derecho que les asiste a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a dichos acuerdos, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio relativo a los presentes acuerdos.

Asimismo, los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 10 de julio de 2002.—Representante legal de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», socio único de «Bansabadell Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», y socio único de «Correduría de Seguros Grupo Herrero, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), Miquel Roca i Junyent.—33.954. 2.ª 19-7-2002

**BERTELSMANN DIRECT, S. A.,**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**BERTELSMANN MARKETING**  
**SERVICE ESPAÑA, S. A., Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión adoptado, en fecha 25 de junio de 2002, por el socio único de las sociedades «Bertelsmann Direct, Sociedad Anónima, Unipersonal» (sociedad absorbente), y «Bertelsmann Marketing Service España, Sociedad Anónima, Unipersonal» (sociedad absorbida), con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, dada la coincidencia en el socio único de ambas; todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Igualmente, se acordó que «Bertelsmann Direct, Sociedad Anónima, Unipersonal», adaptara su objeto social e incorporara al mismo las actividades desarrolladas por «Bertelsmann Marketing Service España, Sociedad Anónima, Unipersonal».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes

desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Sant Vicenç dels Horts (Barcelona), 26 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades.—34.052.

y 3.<sup>a</sup> 19-7-2002

**CAHISPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES (Escindida parcialmente)**

**CAHISPA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS DE VIDA (Beneficiaria)**

Las Juntas generales y universales de estas sociedades de fecha 30 de diciembre de 1998, aprobaron, por unanimidad, modificar el acuerdo de escisión adoptado en fecha 30 de junio de 1997 por el que se aprobaba la escisión parcial de «Cahispa, Sociedad Anónima de Seguros Generales» en favor de «Cahispa, Sociedad Anónima de Seguros de Vida». Dicha modificación supuso una nueva composición de los activos que representan la inversión del total de provisiones relativas a la cartera cedida por «Cahispa, Sociedad Anónima de Seguros Generales» a «Cahispa, Sociedad Anónima de Seguros de Vida», modificando así el anexo IV del proyecto de escisión parcial y el acuerdo primero de las Juntas de fecha 30 de junio de 1997.

Este cambio en la composición de los activos no implica modificación alguna del proceso global de escisión total de la cartera de vida, publicado en este boletín los días 30 de abril y 4 y 5 de mayo de 1998.

El acuerdo de las Juntas generales de 30 de diciembre de 1998, antes citado, quedó suspensivamente condicionado a la obtención de la preceptiva autorización por la Dirección General de Seguros.

Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores, que habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas compañías.—33.920.

2.<sup>a</sup> 19-7-2002

**CARTONAJES RAKOSNIK, S. A. (Sociedad escindida)**

**CARTONAJES RAKOSNIK, S. A. INMOBILIARIA LOCEDI, S. L. (Sociedades beneficiarias)**

*Escisión total*

Conforme a los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 25 de junio de 2002 la Junta general de accionistas de «Cartonajes Rakosnik, Sociedad Anónima» (la «sociedad escindida»), acordó la escisión total de la misma en favor de dos sociedades de nueva creación: «Cartonajes Rakosnik, Sociedad Anónima», e «Inmobiliaria Locedi, Sociedad Limitada» (las «sociedades beneficiarias»). La sociedad escindida quedará extinguida a resultas de la escisión, produciéndose la sucesión universal y traspaso en bloque del patrimonio de la sociedad escindida a favor de las sociedades beneficiarias en la forma detallada en el proyecto de escisión, quienes asumirán todos los derechos y obligaciones derivados de dicho patrimonio.

La escisión se ha acordado conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y al Balance de escisión cerrado a 31

de diciembre de 2001. La escisión tendrá efectos contables desde la fecha de presentación de la escritura de escisión en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir del último anuncio del acuerdo de escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cartonajes Rakosnik, Sociedad Anónima».—34.768.

1.<sup>a</sup> 19-7-2002

**CLUB BALONCESTO GRANADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en la Ciudad Deportiva Granada, 92, avenida Pulianas, 71, de Granada, el día 5 de agosto de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital en la cantidad de 3.305.566,55 euros, para restablecer el equilibrio entre el capital y en patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas mediante la emisión de 110.000 acciones nominativas de valor 30,050605 euros de valor nominal.

Segundo.—De conformidad con el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda la presente ampliación en el cuantía indicada en el punto primero o cualquier otra que fuera suscrita por inferior importe.

Tercero.—Propuesta de renuncia total del derecho de suscripción preferente.

Cuarto.—Cese y nombramiento de Administradores.

Quinto.—Delegación de facultades a uno o varios Consejeros para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados, incluyendo la subsanación de defectos, así como la más plena ejecución o aplicación de los mismos.

Los accionistas tienen derecho a examinar en las oficinas administrativas de la sociedad, sitas en Granada, Palacio de Deportes, carretera de la Zubia, sin número, el texto íntegro de los documentos sometidos a la aprobación, el informe de los Auditores de cuentas y el correspondiente informe del órgano de administración sobre los mismos, así como los procedentes sobre la supresión del derecho de suscripción preferente propuesto; asimismo pueden pedir la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita, de dichos documentos.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Junta es necesario ser titular de seis o más acciones y tenerlas inscritas en el libro registro de acciones de la sociedad, al menos con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse. Asimismo podrán asistir los titulares de igual número de acciones que acrediten mediante documento público su regular adquisición de quien en el libro registro aparezca como titular. A tales efectos se imprimieron los títulos representativos de las acciones, los cuales se encuentra a plena disposición de los accionistas que no los hayan retirado, en las oficinas administrativas de la entidad anteriormente indicada, donde les serán entregados previa justificación de su derecho.

Granada, 16 de julio de 2002.—Carlos Marsá Valdovinos, Presidente Consejo Administración.—34.677.

**CLUB DE RADIO TERRASSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se comunica a los señores accionistas que el Consejo de Administración, en su reunión de 15 de abril de 2002, ha acordado el desembolso parcial de los dividendos pasivos, mediante el desembolso de un 37,5 por 100 de los dividendos pasivos correspondientes a las acciones suscritas en el aumento de capital acordado en la Junta general extraordinaria de la compañía, celebrada en fecha 9 de septiembre de 1998, mediante desembolso de un 37,5 por 100 de las acciones número 5.901 al 7.650, ambas inclusive. Dicho desembolso se llevará a cabo mediante el ingreso en efectivo metálico en la cuenta corriente de la sociedad abierta en la Caixa de Terrassa, calle Major, número 14, de Terrassa 2074-0103-21, número de cuenta corriente 2004762151, en un plazo que finalizará el día 25 de septiembre de 2002.

Los accionistas deberán realizar el ingreso en la mencionada cuenta, indicando a la entidad bancaria que dicho ingreso es en concepto de desembolso pendiente que corresponda de los dividendos pasivos relativos a las acciones suscritas en el aumento de capital, indicando también número de acciones de las que son titulares y su correspondiente numeración, y solicitando certificado acreditativo de haberse efectuado el desembolso en el plazo fijado. Dicha acreditación deberá aportarse a la sociedad hasta el 25 de septiembre de 2002.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, una vez finalizado el plazo para el desembolso, si el accionista no lo hubiese realizado incurrirá en mora en el pago de los dividendos, con las consecuencias que se deriban de los artículos 43, 44 y 45 de la referida Ley.

Barcelona, 2 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Salillas García.—34.727.

**COMPAÑÍA DE TRANVÍAS DE LA CORUÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Aviso de emisión de títulos de acciones*

En la Junta general de la «Compañía de Tranvías de La Coruña, Sociedad Anónima», celebrada el día 22 de junio próximo pasado, se acordó la anulación de los títulos no presentados al canje en el periodo establecido y, en consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se acordó, asimismo, poner en conocimiento de los interesados —lo que se efectúa a través del presente aviso—, la emisión de los nuevos títulos que sustituyan a los títulos anulados, constituyéndose, con esta fecha y por el plazo de tres años, el preceptivo depósito de los nuevos en las dependencias de la empresa para entrega a quien justifique su titularidad. Transcurrido el plazo expresado, se procederá a su venta por cuenta y riesgo de los interesados, con los requisitos legales, quedando depositado, a disposición de aquéllos, el importe líquido de la venta en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

A Coruña, 8 de julio de 2002.—El Consejero Delegado.—34.036.

**DE 4000 DIRECTA EUROMÓVILES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) GLOBAL DOMINION DISTRIBUCIÓN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

La Junta general universal y extraordinaria de «De 4000 Directa Euromóviles, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) con NIF A-95004958, y la